

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA  
ORDENANZA Nº 940**

**VISTO:**

La vigencia de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el 23 de Diciembre de 1994,y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ley, en su artículo 1º establece el ámbito de aplicación de la Jurisdicción Federal a la cual podrán adherir los gobiernos provinciales y municipales.

Que el Poder Ejecutivo Nacional concretará y coordinará con las respectivas jurisdicciones adherentes a la norma, medidas tendientes a su efectivo cumplimiento, pudiendo asignar funciones de prevención y control de tránsito en las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional a Gendarmería Nacional y otros organismos existentes, sin que el ejercicio de tales funciones desconozcan o alteren las jurisdicciones locales.

Que asimismo, la autoridad correspondiente podrá disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta Ley y su reglamentación, cuando así lo impongan fundadamente, específicas circunstancias locales.

Que cualquier disposición enmarcada en el párrafo precedente, no debe alterar el espíritu de esta Ley, preservando su unicidad y garantizando la seguridad jurídica del ciudadano.

Que por imperio de nuestra autonomía municipal, no se observa inconveniente alguno para adherir en todo su articulado a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y sus normas reglamentarias.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado al siguiente:

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérese la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT en todo el ámbito de su jurisdicción, a la **Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y sus normas reglamentarias.-**

**ARTÍCULO 2º:** La presente Ordenanza y su reglamentación, entrará en vigencia el 1 (uno) de Abril de 1999, quedando derogadas, a partir de esa fecha, todas las normas vigentes en materia de tránsito que se opongan a ella.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS NUEVE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**